



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 002 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 06 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 427-2015-ORAF/ORH del 29 de diciembre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de **Edith Soledad Soto Agüero** y **Christian Mario Gonzales Apaza**, trabajadores contratados bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y la Ley 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud, determina que el servidor de la administración pública, tiene derecho a todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación, hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago por el excedente;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, ***Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares***;

Que, en el presente caso los trabajadores Edith Soledad Soto Agüero y Christian Mario Gonzales Apaza, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su solicitud con Certificado Médico y/o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo respectivamente, con el que les conceden descanso médico, de modo que

13 61526
935826



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, con eficacia anticipada, a los trabajadores bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Doña **Edith Soledad Soto Agüero**, los días 15 y 16 de diciembre de 2015, según su CITT N°. A-9855-00000489701-18.
- Abog° **Christian Mario Gonzales Apaza**, el día 21 de diciembre del 2015, de conformidad al Certificado Médico N° 0052805.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL